

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2015-019

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA DEROGAR EL
BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM: OE-2009-009, QUE ESTABLECIÓ LA
OFICINA DEL PRINCIPAL EJECUTIVO DE INFORMACIÓN DE PUERTO RICO.**

- POR CUANTO:** En febrero de 2009 se creó mediante el Boletín Administrativo Núm.: OE-2009-009 la Oficina del Principal Ejecutivo de Información del Gobierno de Puerto Rico (“PEI”) por sus siglas en español) o “Chief Information Officer” (“CIO” por sus siglas en inglés) adscrita a la Oficina del Gobernador.
- POR CUANTO:** A pesar de que la Oficina del PEI cumplió con las funciones establecidas en el Boletín Administrativo Núm.: OE-2009-009 esta administración conceptualiza que las tareas desempeñadas por esta son un componente importante del Departamento de Desarrollo Económico (DDEC).
- POR CUANTO:** El Departamento de Desarrollo Económico es la entidad llamada a desarrollar, implementar y supervisar la ejecución de la política pública en cuanto al desarrollo económico de Puerto Rico en diversos sectores empresariales como la industria, el comercio, el turismo, los servicios, la tecnología y la agricultura, entre otros.
- POR CUANTO:** El DDEC constituye el organismo de gobierno a cargo de la publicación, promoción, organización y coordinación de la actividad gubernamental relacionada con los sectores antes mencionados.
- POR CUANTO:** Esta Administración considera que el desarrollo de tecnologías de información constituye uno de los pilares del desarrollo económico de nuestro país.
- POR CUANTO:** Para esta Administración es de suma importancia promocionar, desarrollar y apoyar el acceso de tecnologías de información para fomentar la creación de empleos.

POR TANTO: YO, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo y ordeno lo siguiente:

PRIMERO: Se ordena que las funciones relacionadas al desarrollo económico en el área de tecnología de información que hasta el presente han sido realizadas por la Oficina del Principal Ejecutivo de Información, Oficina creada por virtud del Boletín Administrativo Núm.: OE-2009-009, sean transferidas al DDEC.

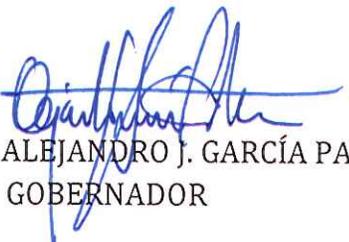
SEGUNDO: El Secretario del DDEC establecerá el plan estratégico para el desarrollo de estrategias e iniciativas tecnológicas que repercutan positivamente en el desarrollo económico del país y encaminar la ejecución de actividades cónsonas con dicho objetivo. Para cumplir con este objetivo el Secretario del DDEC podrá designar un funcionario de su confianza para que le asista en esta encomienda, tomando en consideración su situación presupuestaria y el cumplimiento de cualquier ley o normativa vigente.

TERCERO: DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deroga el Boletín Administrativo Núm.: 2009-009 y deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de junio de 2015.




ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy día 17 de junio de 2015.



DAVID E. BERNIER RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO